

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESCANER DE ARRAYS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AB0116

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)*

DEFINICIÓN: Contratación del suministro de un escáner de arrays para el Centro de Investigación Biomédica en Red.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV:

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

La epigenómica es un campo relativamente joven y su impacto en todas las enfermedades complejas está incrementando rápidamente, de manera que se espera que pronto adquiera un papel cada vez más relevante en el conocimiento de la medicina personalizada del futuro. La epigenómica llenará el espacio existente entre la genómica y los factores ambientales profundizando así en la patogénesis de las diferentes enfermedades.

La implementación de la plataforma de epigenómica con ayuda del CIBER, servirá como apoyo a las líneas de investigación llevadas a cabo en el marco del CIBERobn como el programa de Complicaciones de la Obesidad. Asimismo, otros grupos de investigación que estén participando en los diferentes programas dentro del CIBERbon, se beneficiarán muy notablemente de esta plataforma y podrán solicitar proyectos competitivos tanto a nivel nacional como internacional en el área. Este hecho reforzará los programas de investigación desarrollados dentro del CIBERobn.

El principal OBJETIVO de la Plataforma de Epigenómica consiste en el empleo de tecnología epigenómica de alta resolución "high-throughput" para prestar apoyo a distintas línea de investigación dentro del CIBERbon en la implementación de aproximaciones epigenéticas, tanto en la investigación de nuevos mecanismos implicados en la patogénesis como de nuevos biomarcadores de diagnóstico, pronóstico y de respuesta al tratamiento de enfermedades complejas con gran relevancia en nuestra sociedad como son las patologías metabólicas, obesidad y su asociación con el cáncer.

En la búsqueda de nuevos mecanismos y biomarcadores de enfermedad basados en la regulación epigenética el primer paso es estudiar el perfil global de modificaciones epigenéticas entre las que se encuentran el perfil de metilación, así como la transcripción génica y CNV (Copy Number Variant) y SNPs (Single-Nucleotide Polymorphism) de múltiples genes. El soporte para el análisis de este perfil suelen ser los microarrays debido a que permiten la posibilidad de estudiar cientos de genes al mismo tiempo en el mismo ensayo con un bajo coste. La obtención de resultados de las muestras hibridadas en los microarrays se consigue mediante un escáner de alta resolución de microarrays con los que se obtienen un amplio rango de datos el cual se plantea contratar.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** X

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** **NO** X

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO(cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazos de entrega: dos meses desde la fecha de la firma del contrato.

5.2 Lugar de entrega del suministro: Laboratory of Molecular and Cellular Endocrinology
 Instituto de Investigaciones Sanitarias, planta -2, Laboratorio 2
 Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (CHUS)
 c/Choupana, s/n.
 Santiago de Compostela-15706
 España

5.3 Plazos de entregas sucesivas: No procede.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
150.000 €	21%	181.500 €	OBN15PT02/2016

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 150.000 €

6.5 Coste de la instalación, en su caso: No procede

6.6 Límite del gasto máximo del contrato para la Administración, en su caso: No procede

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN *(cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)*

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 1.500 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta y décimoséptima del PCAP)*

8.1 El crédito presupuestario es: 150.000 €

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	OBN15PT02/2016	150.000 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP *(cláusula décima y décima primera del PCAP)*

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI** **NO**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI** **NO**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA *(cláusula octava y décima del PCAP)*

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de inicio de las actividades del empresario, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Si por alguna razón justificada el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera mediante presentación de cuentas anuales o extracto de estas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los estados donde radiquen sus

establecimientos.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Lo licitadores deberán justificar su solvencia técnica aportando documentación que demuestre una experiencia de al menos 3 años en la venta de suministros similares al que constituye el objeto del presente pliego.

11. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena del PCAP)*

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Gerencia del Centro de investigación Biomédica en Red.

12.2 Lugar de presentación: Monforte de Lemos 3-5. Pabellón 11. 28029 Madrid

12.3 Plazo de presentación: 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 159.2 TRLCSP.

12.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.ciberisciii.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula décimo primera del PCAP)*

Presidente: Gerente del CIBER

Presidente Suplente: Responsable Recursos Económicos del CIBER

Vocales: Un Abogado del Estado.

Hasta tres representantes del Centro de Investigación Biomédica en Red

Secretaría: Un miembro de la Unidad Técnica del CIBER

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)*

14.1 Relación de criterios:

14.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática. 50 puntos.

El precio del suministro objeto del presente contrato siempre que cumpla los requisitos técnicos indicados en el presente pliego.

Se le otorgarán 50 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 50$$

14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor. 50 puntos.

Servicio de soporte técnico (hasta un máximo de **10 puntos**). Se valorará el soporte técnico ofertado durante y una vez finalizado el período de garantía del equipo así como los posibles cursos de formación para el correcto manejo del equipamiento objeto del contrato.

Memoria descriptiva del equipo (hasta un máximo de **10 puntos**), en la que se incluirá la descripción del suministro ofertado y de su instalación. La valoración de la descripción que se realiza del suministro, se considera:

- Muy Buena, si describe y desarrolla de forma detallada cada uno de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se valora con 10 puntos.
- Buena, si describe y desarrolla de forma detallada gran parte de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se valora con 5 puntos.
- Aceptable, si describe con poco detalle los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta. Se valora con 2,5 puntos.
- Somera, si de la oferta se puede extraer información para identificar cada uno de los ítems solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valora con 1 puntos.
- Mala, si no permite comprender la oferta realizada. Se valora con 0 puntos.

Suministro gratuito de las actualizaciones de las piezas del equipo que se produzcan durante el periodo de garantía del equipo (**hasta un máximo de 5 puntos**).

Inclusión en la oferta de accesorios o elementos suplementarios (**hasta un máximo de 10 puntos**). Se valorara la inclusión de todos los accesorios o equipamiento adicional necesario para la realización de las diferentes aplicaciones.

Nivel de sensibilidad y capacidad de procesamiento de muestras (**hasta un máximo de 10 puntos**). Se valorara el nivel de sensibilidad del equipo y el número máximo de muestras a procesar en función de las diferentes aplicaciones.

Relación de los principales suministros efectuados en el ámbito de equipos para microarrays durante los últimos 5 años, indicando el importe, las fechas y el destinatario (público o privado) de los mismos. Los suministros se acreditaran mediante al menos tres certificados de buena ejecución de suministros de equipos de microarrays expedidos por el órgano competente). (**hasta un máximo de 5 puntos**)

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP): asistirá al órgano de contratación D. Felipe Casanueva.

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos:

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)**14.4. Preferencia en la adjudicación:** (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

--

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO <i>(cláusula decimocuarta del PCAP)</i>
15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: No procede.

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA <i>(cláusula décima, decimoquinta y vigésimo cuarta del PCAP)</i>				
16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 del TRLCSP): (marcar con una X): SI NO X				
16.2 Justificación de la garantía provisional:				
16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):				
16.4 Importe de la garantía provisional por lote:				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Nº de LOTE</th> <th style="width: 70%;">Importe de la garantía del LOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE		
Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE			
16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupuesto base de licitación): 7.500 €				
16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación: No procede.				
16.7 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): SI X NO				
16.8 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO X				
16.9 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)				
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> SI Importe: <input type="radio"/> NO X 				
16.10 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso: No procede.				

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. <i>(cláusula octava, decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)</i>
17.1 <u>Adscripción de medios</u>
Se exige: (SI/NO): NO.
En caso afirmativo:
<ul style="list-style-type: none"> • Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) • Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): • Penalidades previstas <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
17.2 <u>Cumplimiento de obligaciones de carácter social:</u> NO
<ul style="list-style-type: none"> • Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) • Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)

- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. *(cláusula decimonovena del PCAP)*

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa *(cláusula vigésima del PCAP)*

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésimo primera del PCAP)*

No procede.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésimo tercera del PCAP).*

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

22.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2 De presentación:

Unidad técnica del CIBER.

23. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

23.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuarán una vez dada la conformidad por la unidad técnica del CIBER.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

2 años.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI** **NO X**

27.2 Se admite la subcontratación: **Si** **NO X**

27.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI** **NO**

27.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o suministradores y condiciones de pago a éstos:

- o Penalidades a imponer:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

No procede.

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO(cláusula vigésimo tercera y trigésima del PCAP)

Unidad Técnica del CIBER.

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029, Madrid.
- b) Aspectos Administrativos: Departamento Legal del CIBER.
- c) Aspectos Contables: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER.

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, de fecha 12 de septiembre 2014, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 1 de febrero de 2016.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016.



D. Manuel Sánchez Delgado.
Gerente del CIBER

Centro de Investigación Biomédica en Red